

En Madrid, a 30 de septiembre de 2019

En el marco del trámite de consulta pública abierto por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en relación con la "**Propuesta de Circular xx/2019, de xx de xxx, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural**", en adelante la Propuesta de Circular, AOP¹ (Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos), sin perjuicio de las alegaciones que sus compañías asociadas decidieran hacer, y **con carácter adicional a las alegaciones que hemos presentado conjuntamente con otras diez asociaciones empresariales en el día de hoy**, desea formular la siguiente observación:

- **Establecimiento de dos nuevos escalones de consumo en los peajes de distribución**

Según se explica en la Memoria Justificativa de la Propuesta de Circular, la metodología para la determinación de la estructura de peajes de distribución que ahora se propone se basa en la segmentación de los clientes por su nivel de consumo anual. En concreto, se han contemplado once escalones de consumo, que van del D.1 (consumos inferiores o iguales a 3 MWh/año), al D.11 (consumos de más de 500.000 MWh/año).

Sin perjuicio de remitirnos íntegramente a la valoración que en el citado escrito de alegaciones conjunto con otras diez asociaciones empresariales hacemos sobre la exclusión del nivel de presión de la red para el cálculo de los peajes y a la propuesta alternativa que en el mismo se detalla sobre este particular, creemos oportuno proponer, adicionalmente, que se valore la procedencia de introducir una mayor segmentación de los consumidores por nivel de consumo.

En concreto, **proponemos la introducción de los siguientes dos nuevos escalones de consumo anual** (con la consiguiente modificación formal de los umbrales del actual grupo D.11):

- **Escalón D.12: consumos entre 1.000 GWh y 2.000 GWh** ("D.12: $1.000.000.000 \text{ kWh} < C \leq 2.000.000.000 \text{ kWh}$ ").
- **Escalón D.13: consumos de más de 2.000 GWh** ("D.13: $C > 2.000.000.000 \text{ kWh}$ ").

¹ AOP está integrada en la actualidad por las siguientes Compañías: BP, CEPSA, GALP ENERGÍA, REPSOL y SARAS ENERGÍA.

Justificación:

Según se desprende de la caracterización de consumidores que se representa en el cuadro 27 de la Memoria Justificativa, el grupo tarifario D.11 concentra porcentajes desproporcionadamente altos tanto de la capacidad facturada, como del volumen de consumo totales del sistema, cuando se comparan con el resto de grupos tarifarios.

En concreto, como se puede ver en la siguiente tabla, la agrupación de todos los consumos superiores a 500.000 MWh/año en el grupo tarifario D.11 supone que este escalón concentre por sí solo casi el 48% de la capacidad y más del 49% del volumen total de consumo, frente a los porcentajes máximos de otros grupos tarifarios del 12% de la capacidad (grupo D.2) o del 15% del volumen (D.10):

Peaje	Capacidad		Volumen de consumo	
	kWh/día	%	kWh	%
D.1	32.935.516	1,9%	4.930.219	1,4%
D.2	207.178.000	12%	28.247.635	8,3%
D.3	51.081.880	3%	6.747.384	2,0%
D.4	40.068.849	2,3%	6.294.295	1,8%
D.5	84.629.228	4,9%	12.961.077	3,8%
D.6	47.957.124	2,8%	8.158.213	2,4%
D.7	55.648.959	3,2%	9.984.971	2,9%
D.8	86.680.363	5,0%	18.832.948	5,5%
D.9	109.696.290	6,3%	27.566.254	8,1%
D.10	187.500.672	10,8%	50.057.661	14,7%
D.11	825.457.919	47,7%	167.664.888	49,1%
TOTAL	1.728.834. 801	100%	341.445.548	100%

En atención al principal objetivo que, según se reconoce en la propia Memoria Justificativa, busca la nueva metodología de asignación de costes, consistente en que cada segmento de consumidores pague a través de su factura una estimación lo más cercana posible a los costes que su suministro causa al conjunto del sistema, sería a nuestro juicio preciso introducir una mayor segmentación dentro del actual grupo D.11 (consumos de más de 500.000 MWh/año), distinguiendo los dos nuevos escalones D.12 y D.13 propuestos.